Paralimpiada Nacional CONADE 2026
Anexo Técnico de Boccia

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categorías	Ramas
Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010)	Varonil y Femenil
Juvenil Mayor 17-22 años (2009-2004)	
Juvenil 13-22 años (2013-2004)	Mixto

2. PRUEBAS:

Juvenil 13-16 años (2013-2010)				
Torneo	**BC1**	**BC2**	**BC3**	**BC4**
Individual (varonil y femenil)	✔	✔	✔	✔

Juvenil 17-22 años (2009-2004)				
Torneo	**BC1**	**BC2**	**BC3**	**BC4**
Individual (varonil y femenil)	✔	✔	✔	✔

Juvenil 13-22 años (2013-2004)				
Torneo	**BC1**	**BC2**	**BC3**	**BC4**
Parejas (mixto)			✔	✔
Equipo (mixto)	✔			

3. PARTICIPANTES:

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar otra función durante todo el proceso de clasificación y la Final Nacional, en el caso de los atletas sólo aplica durante el periodo total de su competencia de conformidad al calendario general de competencias, del deporte, en el que se encuentre inscrito.

Todos los participantes deberán estar dados de alta en la **Plataforma Tecnológica del Sistema Nacional de Competencias (PASINAC)** y se deberá presentar la cédula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie el deporte, categoría, rama, pruebas y en su caso la Clase Deportiva en las que participarán, así como estar avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, **en caso contrario, no serán acreditados.**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

Los participantes debidamente acreditados **NO** podrán desempeñar funciones distintas durante el desarrollo de la Etapa Final Nacional. Únicamente podrán ejercer la función especificada en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Funciones y Acreditaciones	Cuota
Atletas	Conforme al Punto **3.1** del presente Anexo Técnico
Compañeros de Competencia.	1 por cada atleta inscrito, adicional a la cuota del **40%** de Staff de Competencia.
Staff de Competencia: Delegado por Deporte, Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Nutriólogo, Fisioterapeuta, Psicólogo.	No podrá ser superior al **40%** de la totalidad de atletas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.

3.1. Atletas:

En todas las categorías convocadas, los atletas sólo podrán participar por una entidad durante todo el proceso de clasificación y la Etapa Final Nacional, y en la categoría que les corresponde de acuerdo con su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de atletas menores a las edades convocadas.

Los atletas participantes en cada una de las etapas de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, serán los designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte correspondiente, siempre y cuando cumplan con los procesos de clasificación establecidos en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

Cada entidad podrá inscribir un máximo de diez (10) atletas, considerando las categorías Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010) y Juvenil Mayor 17-22 años (2009-2004), conforme a los siguientes criterios:

a) Individual
Podrán inscribirse atletas de las ramas varonil y femenil en las clases deportivas **BC1, BC2, BC3 y BC4.**

Cada entidad podrá inscribir un máximo de **dos (2) atletas por clase deportiva, rama y categoría**, sin exceder el máximo de diez (10) atletas establecidos para la disciplina.

Ejemplo: dos (2) atletas en la clase deportiva BC1 femenil, categoría Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010); un (1) atleta en la clase deportiva BC2 femenil, categoría Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010); dos (2) atletas en la clase deportiva BC3 femenil, categoría Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010); un (1) atleta en la clase deportiva BC4 femenil, categoría Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010); dos (2) atletas en la clase deportiva BC2 varonil, categoría Juvenil Mayor 17-22 años (2009-2004); y dos (2) atletas en la clase deportiva BC4 femenil, categoría Juvenil Mayor 17-22 años (2009-2004).

a) Pareja BC3:
Cada entidad puede inscribir una (1) pareja **BC3** que consta de un (1) atleta masculino y uno (1) femenino.

b) Pareja BC4:
Cada entidad puede inscribir una (1) pareja **BC4** compuesta por un (1) atleta masculino y un (1) atleta femenino.

c) Equipos:
Cada entidad puede inscribir un (1) equipo **BC1/BC2** que consta de tres (3) atletas, de los cuales un mínimo debe ser un (1) hombre, una (1) mujer y un (1) en la clase deportiva **BC1**, éste último ya sea varonil o femenil.

d) El equipo y las parejas deberán formarse con los atletas inscritos en las pruebas individuales de ambas categorías Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010) y Juvenil Mayor 17-22 años (2009-2004).

Los atletas inscritos en el deporte de **Boccia**, podrán participar en un deporte adicional, siempre y cuando, no sea desarrollado durante el mismo periodo de competencia de acuerdo con el calendario general de competencias.

Los atletas no se encuentran obligados a presentar durante todo el proceso de clasificación ni en la Etapa Final Nacional comprobante de **Afiliación** o documento similar a alguna Federación Deportiva Nacional o Asociación Deportiva Nacional.

3.2 Staff de Competencia:
Los Órganos de Cultura Física y Deporte, tienen el derecho de inscribir hasta un máximo del **40%** del total de la cantidad de atletas inscritos por bloque de competencia como Staff de

Competencia, por lo que la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)** validará dicho total durante el proceso de inscripción a la Etapa Final Nacional.

El Staff de Competencia, deberá haber cursado y acreditado entre la conclusión de la Etapa Final Nacional de la Paralimpiada Nacional CONADE 2025 y las inscripciones de la Etapa Final Nacional de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, al menos un Curso de certificación o diplomado en materia de entrenamiento deportivo y/o materias relacionadas con el deporte, con una duración mínima de 20 horas, avalado por alguna institución de educación superior pública estatal o federal reconocida por la Secretaría de Educación Pública, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o por algún colegio de profesionales en materia de entrenamiento deportivo o educación física, por lo que la constancia de acreditación emitida por dicha institución, deberá ser digitalizada y almacenada en el **PASINAC**, misma que será revisada durante el proceso de inscripción, en caso de no ser presentada y revisada en el **PASINAC**, **su inscripción no será validada.**

Para efectos de estadística y para conocer el perfil académico el Staff de competencia, deberán presentar al Órgano de Cultura Física y Deporte de la entidad a la que representan, el certificado del último grado de estudios, quien almacenará copia digital en el **PASINAC**, a fin de autorizar su inscripción y participación, en caso contrario, **no podrá ser validada la inscripción.**

Asimismo, previo a la inscripción a la Etapa Final Nacional, deberán presentar al mismo Órgano de Cultura Física y Deporte, el certificado que acredite la aprobación de alguno de los cursos disponibles en la plataforma **Adel by WADA,** en la dirección: **https://adel.wada-ama.org/learn.** Este documento también será almacenado en el **PASINAC** como requisito indispensable para su registro.

Finalmente, se informa que los integrantes del Staff de Competencia, no se encuentran obligados a presentar durante todo su proceso de clasificación ni en la Etapa Final Nacional comprobante de **Afiliación** o documento similar a alguna Federación Deportiva Nacional o Asociación Deportiva Nacional.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, en función a las necesidades de atención a la población participante, tienen la facultad de distribuir el total de Staff de competencia, de acuerdo con las necesidades de su delegación.

Los integrantes del Staff de competencia **NO** podrán desempeñar funciones distintas durante el desarrollo de la Etapa Final Nacional. Únicamente podrán ejercer la función específica en su acreditación.

3.2.1 Delegado por Deporte:

Deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente y ser avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de **1 Delegado por Deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia**.

Excepto en los casos en los que la entidad cuente con tres o menos atletas inscritos en el deporte, para tales casos no se podrá inscribir a Delegado por Deporte, por lo que únicamente se inscribirá a Entrenadores y Entrenadores Asistentes, según corresponda al **40%** de total de atletas inscritos.

3.2.2 Entrenadores y Entrenadores Asistentes:

Deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie el deporte, categoría y rama en la que participarán y ser avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, **en caso contrario, no serán acreditados.**

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de **1 entrenador y 1 Entrenador Asistente por entidad, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia**.

3.2.3. Médicos:

Deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente y para la recepción de su acreditación deberán presentar su Cédula o Título Profesional, que los avala para ejercer la función, así como ser avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo **de 1 Médico, para el deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia.**

3.2.4. Fisioterapeutas, Nutriólogos y Psicólogos:

Deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente y para la recepción de su acreditación deberán presentar su Cédula Profesional o Carta de Pasante, que los avala para ejercer la función, así como ser avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo **de 1 Fisioterapeuta, 1 Nutriólogo y/o 1 Psicólogo para el deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia.**

3.2.5. Compañeros de Competencia:

Deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie el deporte, categoría y rama en la que participarán y ser avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, **en caso contrario, no serán acreditados.**

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un Compañero de Competencia, por cada atleta participante, adicionales al **40%** de Staff de competencia, sin embargo, durante la Junta Previa, la Jefatura de Misión deberá informar el nombre del operador de la

canaleta por atleta, dicho compañero de competencia únicamente puede realizar esta actividad con el atleta asignado y no podrá apoyar con ningún otro atleta.

3.2.6. Director Técnico y Personal Técnico de Competencia:

El Director Técnico de competencia, será designado por CONADE, conforme al Punto 2.4 de la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 que a la letra dice:

"Los Directores Técnicos serán designados por la CONADE en cada uno de los deportes convocados y tendrán la responsabilidad de la coordinación, organización y realización de cada uno de ellos, y tendrán la facultad de designar al Personal Técnico, Árbitros y Jueces."

Y en base al Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, en su Artículo 3, Numeral VIII, Inciso h), la CONADE tiene la facultad de "Designar a un Director Técnico para la coordinación y organización del deporte".

Para efectos de estadística y para conocer el perfil académico del Director Técnico y Personal Técnico, deberán presentar a la CONADE, el certificado del último grado de estudios, quien almacenará copia digital en el **PASINAC**, para poder autorizar su inscripción y participación, en caso contrario, **no podrá ser validada la inscripción.**

Asimismo, antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional, deberán presentar a la CONADE, para ser almacenado en el **PASINAC**, el certificado que acredite la aprobación de alguno de los cursos disponibles en la plataforma **Adel by WADA**, en la dirección: **https://adel.wada-ama.org/learn.** Este documento será almacenado en el **PASINAC** como requisito indispensable para su registro.

El Director Técnico o Personal Técnico de Competencia **NO** podrán desempeñar funciones distintas durante el desarrollo de la Etapa Final Nacional. Únicamente podrán ejercer la función específica en du acreditación.

3.2.7. Árbitros y/o Jueces:

Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia y formarán parte de la delegación de la Entidad a la que representan, como lo marca el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) dicha entidad a la que representan.

En caso de que alguna Entidad participante no cuente con Árbitros y/o Jueces avalados, deberá cubrir los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede del personal que le sea designado por el Director Técnico de Competencia.

Para efectos de estadística y para conocer el perfil académico los Árbitros y/o Jueces, deberán presentar al Órgano de Cultura Física y Deporte, de la entidad a la que representan, el certificado del último grado de estudios, quien almacenará copia digital en el **PASINAC**, a fin

de autorizar su inscripción y participación, en caso contrario, **no podrá ser validada la inscripción.**

Asimismo, antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional, deberán entregar al mismo Órgano de Cultura Física y Deporte, el certificado que acredite la aprobación de los cursos disponibles en la plataforma **Adel by WADA**, en la dirección: **https://adel.wada-ama.org/learn.** Este documento también será almacenado en el **PASINAC** como requisito indispensable para su registro.

La inscripción de los Árbitros y Jueces deberá ser realizada por los Órganos de Cultura Física y Deporte.

Los Árbitros y/o Jueces **NO** podrán desempeñar funciones distintas durante el desarrollo de la Etapa Final Nacional. Únicamente podrán ejercer la función específica en su acreditación.

4. ELEGIBILIDAD DE ATLETAS:

Para ser un atleta elegible para participar en la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- Tener una **Clase Deportiva Nacional** o **Internacional** de acuerdo con los criterios establecidos por cada Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico.
- Representar a una Entidad Federativa o Deportiva durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y el presente Anexo Técnico.

4.1. Clases Deportivas:

BC1, BC2, BC3 y BC4.

Se encuentran descritas en la "**Guía de Clasificaciones Deportivas",** que forma parte integral del presente anexo técnico y podrá consultarse en la página oficial de la CONADE, disponible en: https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/olimpiada-nacional-y-paralimpiada-nacional-conade-2026.

Dicha "**Guía de Clasificaciones Deportivas",** es únicamente con fines orientativos y no remplaza de ninguna forma las clasificaciones deportivas dirigidas por los clasificadores que representan a las Asociaciones Deportivas Nacionales, en el que el atleta puede contar con algún diagnostico elegible para cada deporte más no se puede confirmar su elegibilidad hasta que un clasificador nacional avalado por una Asociación Deportiva Nacional y/o COPAME confirme si cumple con el criterio mínimo de elegibilidad (MIC) de cada deporte.

La asignación de las Clases Deportivas, deberán ser realizadas antes del inicio del periodo de inscripciones a la Etapa Final Nacional, por lo que al inicio de la competencia todos los atletas deberán tener una Clase Deportiva **confirmada o en revisión.**

La fecha de evaluación para la asignación de Clases Deportivas, deberán ser solicitadas por los Órganos de Cultura Física y Deporte a la Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico correspondiente, marcando copia de conocimiento a la Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

Asimismo, los atletas deberán estar incluidos en el **"Master List de Clases Deportivas"** emitido por el **Comité Paralímpico Mexicano** en coordinación con la CONADE y las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico "Actualizado y publicado en el portal institucional de COPAME y/o Asociación Deportiva Nacional".

La asignación, revisión, ratificación o modificación de las Clases Deportivas es responsabilidad exclusiva de los paneles de clasificación deportiva y de las instancias técnicas competentes. En caso de que se identifique alguna inconsistencia o error en el proceso de clasificación deportiva, el Comité Paralímpico Mexicano y/o Asociación Deportiva Nacional correspondiente, determinará las acciones y medidas deportivas que resulten procedentes.

Solo en casos excepcionales, la Subdirección de Cultura Física de CONADE previa solicitud del Órgano de Cultura Física y Deporte, podrá autorizar la realización de evaluaciones para la asignación de Clases Deportivas, posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que el Órgano de Cultura Física y Deporte, es la única instancia facultada para presentar dicha solicitud ante CONADE, cabe hacer mención que el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por la asignación de las Clases Deportivas.

No se realizarán evaluaciones para la asignación de Clases Deportivas durante la realización de la Etapa Final Nacional, en caso contrario los atletas serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

Únicamente en caso de contar con Estatus de Clase Deportiva de Observación en competencia (OA) y se realice la observación durante la etapa nacional a partir de la publicación del resultado final de la clasificación se realizarán los ajustes necesarios para que el atleta compita en la clase asignada a partir de ese momento, así como sus resultados serán considerados únicamente en la clase final.

Para la edición 2027 de la Paralimpiada Nacional CONADE, todos los atletas que cuenten con una Clase Deportiva asignada durante el año 2024 o en años anteriores deberán someterse a un proceso de reclasificación por los Paneles de Clasificación correspondientes. Para tal efecto, los Órganos de Cultura Física y Deporte, en coordinación con el Comité Paralímpico

Mexicano (COPAME), las Asociaciones Deportivas Nacionales correspondientes y los Paneles de Clasificación, deberán realizar las acciones necesarias para la programación y desarrollo de las evaluaciones respectivas, conforme a los criterios, procedimientos y lineamientos establecidos en el **"Manual para la Asignación de Clases Deportivas de la Paralimpiada Nacional"**, mismo que será publicado al término de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y podrá consultarse en el portal oficial de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), disponible en: https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/olimpiada-nacional-y-paralimpiada-nacional-conade-2026.

5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

5.1. Etapa Final Nacional:

La clasificación a la Etapa Final Nacional será definida por los Órganos de Cultura Física y Deporte, conforme a sus criterios de selección, respetando en todo momento el límite máximo de diez (10) atletas por entidad participante, entre ambas categorías, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Si la entidad desea participar en las pruebas de parejas o equipo solamente podrá adicionar a los 2° lugares de la Etapa Estatal siempre y cuando cumplan con las cuotas de participación obligatorias de cada prueba descrita en el siguiente cuadro:

Pruebas	Cuota Máxima por Entidad
Pareja BC3	2 atletas (Mixtos)
Pareja BC4	2 atletas (Mixtos)
Equipo BC1/BC2	3 atletas (al menos un atleta **BC1** y una mujer)

Los Atletas asistentes a la Etapa Final Nacional deberán de haber participado en el proceso selectivo Estatal, coordinado entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y las Asociaciones Paralímpicas del Deporte Estatal o Nacional, según la discapacidad correspondiente.

6. INSCRIPCIONES:

6.1. Etapa Final Nacional:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, en la cual las cédulas de inscripción de cada una de las delegaciones participantes serán recibidas por la CONADE y revisadas por el Director Técnico de Competencia y Asociaciones Deportivas Nacionales, en el lugar designado por la CONADE, **sin prórroga ni excepción alguna.**

Asimismo, los Órganos de Cultura Física y Deporte, serán los únicos responsables del registro de cada uno de los participantes de la entidad a la que representan, en cada uno de los deportes, categorías, ramas y pruebas en las que se encuentren clasificados.

Asimismo, los Órganos de Cultura Física y Deporte, serán los únicos responsables del registro de cada uno de los participantes de la entidad a la que representan, en cada uno de los deportes, categorías, ramas y pruebas en las que se encuentren clasificados.

Se abrirá un período de registro en el **PASINAC**, a partir del mes de julio, durante el cual cada entidad participante podrá registrar a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

El cierre de los registros de los participantes será un día antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional de cada entidad participante.

En caso de no ser inscrito en tiempo y forma alguno de los atletas o equipos clasificados a la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto por lo que su lugar no podrá ser ocupado por algún otro atleta o equipo.

7. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Será un sistema de competencias por grupos de acuerdo con lo reglamentado por World Boccia, realizándose el número de grupos de acuerdo con la participación registrada.

8. REGLAMENTO:

De acuerdo con el reglamento vigente de World Boccia.

9. UNIFORMES:

Los exteriores o Pants, deberán ser de conformidad al Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, y los interiores de competencia de conformidad al reglamento de competencia.

Para la premiación todos los participantes deberán presentarse debidamente uniformados con el conjunto de la Entidad (pants y chamarra) a la que representan, sin gorras, lentes oscuros, sandalias o algún accesorio que no corresponda al conjunto oficial.

10. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual o por equipo, según sea el caso y de conformidad a los lineamientos del Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

10.1. Técnicas:

De conformidad al Reglamento de Competencia Vigente, no serán aceptadas las protestas técnicas.

10.2. De Elegibilidad:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos.

10.3. De Clase Deportiva:

Dado que los atletas fueron sometidos a un proceso de asignación de Clases Deportivas y para ello se requiere un panel de especialistas, este tipo de protestas no serán dictaminadas, sin embargo, deberán ser entregadas a la Asociación Deportiva Nacional, para su atención y dictamen posterior a la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y con copia de conocimiento al **Comité Paralímpico Mexicano** y a la CONADE, a más tardar al finalizar el deporte, de conformidad al calendario general de competencias.

En caso de ser modificada la Clase Deportiva, el atleta será descalificado de las pruebas individuales, así como de las pruebas por equipos o conjunto en las que haya competido, por lo que, en ambos casos, **los lugares serán recorridos.**

11. PREMIACIÓN:

11.1. Atletas Ganadores por Prueba:

Se otorgarán medallas de **1°, 2° y 3° lugar,** a los atletas ganadores de las tres primeras posiciones por categoría, rama y prueba, sin embargo, para que la prueba se realice, se premie y cuente para el cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, deberá haber un mínimo de 4 atletas, parejas o equipos de 3 entidades distintas, inscritos y validados en la **PASINAC**, de lo contario la prueba podrá premiarse, pero no se contabilizarán las medallas en el cuadro antes mencionado.

En el caso que una prueba no alcance el criterio antes mencionado al momento de la participación, entonces se premiará bajo la Regla de **“Menos Uno”**, considerando los atletas que concluyeron la prueba.

Los atletas que no se encuentren debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, en el **PASINAC**, no se les registraran los resultados obtenidos en la Etapa Final Nacional.

De acuerdo con el sistema de competencia establecido, para la clasificación final en cada categoría, prueba y rama, todos los atletas y equipos participantes se clasificarán del 1° al último lugar de manera consecutiva.

La cantidad de medallas en disputa, se específica en el siguiente cuadro:

Categorías	Oro	Plata	Bronce	Total
Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010)	8	8	8	**24**
Juvenil Mayor 17-22 años (2009-2004)	8	8	8	**24**
Juvenil 13-22 años (2013-2004)	3	3	3	**9**

11.2. Reconocimiento a la Excelencia Deportiva:

Se entregarán trofeos a las Entidades participantes, que alcancen las tres primeras posiciones de la clasificación final por Medallas por Deporte, sumando las medallas de **primer lugar** obtenidas por cada participación por Entidad y por deporte, en caso de empate en medallas de **primer lugar**, se desempata por la cantidad de medallas de **segundo lugar**, y posteriormente por la cantidad de medallas de **tercer lugar**, según lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

Para tal efecto, únicamente se contabilizarán las medallas de aquellas pruebas que cumplan con los criterios establecidos en el punto **11** del presente Anexo Técnico.

12. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

12.1. Altas:

No habrá, una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

12.2. Bajas:

12.2.1. ANTES DEL INICIO DE LA COMPETENCIA: Con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Etapa Final Nacional, y su lugar no podrá ser ocupado por algún otro participante y **su lugar quedará desierto.**

12.2.2. DURANTE LA COMPETENCIA: Únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador local y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en las que se encuentre inscrito el atleta.

12.3. Sustituciones:

La clasificación es nominal, por lo que ningún atleta clasificado podrá ser sustituido; en caso de no asistir a la Etapa Final Nacional, **su lugar quedará desierto.**

13. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de los deportes convocados que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de todos los atletas y equipos inscritos por cada una de las categorías, ramas y pruebas convocadas.

14. JUNTA PREVIA:

Se llevará a cabo un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo de la competencia.

Durante la realización de la Junta Previa, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de todos los atletas y equipos inscritos por categoría, rama y pruebas, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

15. JURADO DE APELACIÓN:

El **Jurado de Apelación** será instalado durante la **Junta Previa** y operará conforme a lo establecido en el **Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026**.

La integración del Jurado de Apelación será la siguiente:

- **Director Técnico de Competencia**, quien fungirá como **Presidente** del Jurado de Apelación.
- **Juez Principal**.
- **Tres Delegados por Deporte** de las entidades participantes, elegidos por acuerdo de los presentes durante la Junta Previa; dichos Delegados desempeñarán los cargos de **Secretario**, **Primer Vocal** y **Segundo Vocal**.
- **Dos Delegados por Deporte** como **Suplentes**, quienes entrarán en funciones únicamente cuando alguna de las entidades representadas por los Delegados esté involucrada en la protesta presentada.

16. CAMBIO DE ENTIDAD:

El **procedimiento de Cambio de Entidad** aplicable para la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 es de **cumplimiento obligatorio** para todos los atletas que soliciten modificar su entidad de representación. Dicho procedimiento se encuentra establecido en la **Convocatoria** y en el **Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026**.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos o etapas previstas, **el atleta no será inscrito** en la competencia correspondiente y, de encontrarse participando, **será descalificado** de las pruebas en las que estuviera compitiendo.

17. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el **Jurado de Apelación** serán analizadas y dictaminadas conforme a los procedimientos establecidos. En su caso, se aplicarán las **sanciones correspondientes**, de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento de Competencia** y en lo estipulado en el presente **Anexo Técnico**.

18. TRANSITORIOS:

PRIMERO. Cualquier asunto o situación no prevista en el presente **Anexo Técnico** será resuelto por el **Director Técnico de Competencia**, en coordinación con la **Subdirección de Cultura Física de la CONADE.**

SEGUNDO. El presente **Anexo Técnico** constituye un instrumento de trabajo en permanente actualización, destinado a guiar la organización y el desarrollo de la **Paralimpiada Nacional CONADE 2026**. La CONADE podrá realizar en cualquier momento las **modificaciones, adecuaciones, reformas o actualizaciones** que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del evento. Dichas actualizaciones serán publicadas y podrán consultarse en la página oficial de la CONADE, disponible en: https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/olimpiada-nacional-y-paralimpiada-nacional-conade-2026.

TERCERO. El presente **Anexo Técnico** surtirá efectos a partir de su **publicación en el portal de Internet de la CONADE**, el cual constituye el **único medio oficial** para su difusión y consulta. Su publicación deja **sin efectos** cualquier versión previa, independientemente de que haya sido difundida mediante medios electrónicos, magnéticos o físicos.

Ciudad de México a 07 de julio de 2026.